



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
Presidencia

**ACUERDO No. CSBTA14-366**  
Martes, 23 de diciembre de 2014

**“Por medio del cual se ordena realizar reasignación de procesos a los Juzgados Penales especializados de Extinción de Dominio en Descongestión”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Acuerdos Nos. PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, artículo 2, el artículo 27 del Acuerdo PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013, el artículo 84 del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 y las disposiciones contenidas en los posteriores Acuerdos PSAA14-10251 y 10277 de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

En virtud a la carga de los Juzgados permanentes Penales Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá reportada en el sistema SIERJU a corte 30 de Septiembre de 2014, se observa lo siguiente:

Despacho	Juez	Carga a 30 de septiembre de 2014
1	Fredy Miguel Joya Arguello	41
2	Diego Francisco Mendivelso Pinzón	40
3	Luisa Fernanda López Díaz	40

De otra parte en lo que respecta a la carga de los Juzgados Penales Especializados de Extinción de Dominio de Descongestión de Bogotá reportada en el sistema SIERJU a corte 30 de Noviembre de 2014, se avizora:

Despacho	Juez	Carga a 30 de noviembre de 2014
751	Roberto Mora Casallas	0
752	Sergio León Martínez	1

Teniéndose que en virtud de los Acuerdos PSAA14-10195 del 31 julio de 2014 en el artículo 84, PSAA14-10251 y 10277 del 14 de noviembre y 19 de diciembre de 2014, la presente medida se entiende prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 2014, se hace necesaria la utilización de la delegación realizada a esta Sala Administrativa tendiente a velar porque los Juzgados de descongestión tengan un inventario *razonable* de procesos y que éste no sea mayor al de los juzgados permanentes, amén de las facultades contempladas en el artículo 2 del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012.

Que para el cumplimiento de dicha función esta Sala Administrativa seccional solicitó telefónicamente y a través del Despacho Coordinador el pasado





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
Presidencia

viernes 19 de diciembre el listado de los procesos que se encuentran para fallo, sin que el mismo haya sido aportado a la fecha por los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio permanentes.

Que, no obstante lo anterior, esta Sala Seccional ha decidido, garantizando la mayor equidad y transparencia propia de las reasignaciones propender que se materialice las finalidades de las medidas de descongestión establecidas por la Sala Superior y en ese orden de ideas en Sesión Ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**Artículo Primero:** **Reasignar** cada Despacho Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá –en Descongestión- un total de dos (2) procesos para fallo provenientes de sus homólogos permanentes, esto es: el Juzgado 1º, remitirá dos (2) procesos nivelando su carga con sus homólogos permanentes y los Juzgados 2º y 3º Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, remitirán un (1) expediente cada uno, a partir del 24 de diciembre de 2014.

**Parágrafo 1.** La reasignación se hará a través del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio.

**Parágrafo 2.** Teniendo en cuenta que la reasignación de procesos no se realiza en iguales cantidades para todos los despachos permanentes, esta Sala Seccional tendrá en cuenta el número de procesos aquí distribuidos para equilibrarla en posibles futuras reasignaciones.

**Artículo Segundo:** Requierase por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio la remisión del **informe detallado** de las entregas de acuerdo a lo aquí establecido, anexando para tal fin las actas de entrega debidamente diligenciadas que consten en cuadro que contenga el número de radicación completo (23 dígitos), el nombre completo de las partes, el estado del proceso, la última actuación realizada y su fecha, el número de cuadernos y el número de folios por cada cuaderno.

**Parágrafo 1.** El inventario a que hace referencia el artículo anterior que debe ser diligenciado en tres (3) copias, una para el despacho que entrega, otra para el que recibe y una última para el Centro de Servicios a fin de que este repose en sus respectivos archivos administrativos.

**Parágrafo 2.** Informe sobre la presente reasignación de procesos deberá ser remitido ante esta Sala Administrativa Seccional por parte del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, incluyendo copia de las actas de recibo de los expedientes debidamente suscritas, una vez culminada la entrega de expedientes, a más tardar el próximo veintiséis (26) de Diciembre de 2014.

**Artículo Tercero:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos involucrados bien sean permanentes y de Descongestión, así como al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Extinción de Dominio para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
Presidencia

**Artículo Cuarto:** Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**Artículo Quinto:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2014.

**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Presidente – Sala Administrativa

EMT/ Mato

